MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

El Congresista de la República que suscribe, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú y en el artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República, proponen al Parlamento Nacional la siguiente:

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Considerando:

Que la Constitución Política del Perú establece que es deber primordial del Estado promover el bienestar general de la nación y su desarrollo integral y equilibrado, especialmente en el sector agropecuario, que constituye una fuente importante de sustento para miles de familias peruanas y un pilar de la economía nacional.

Que la Región Piura está enfrentando una crisis de escasez de agua que afecta gravemente al sector agrario, poniendo en riesgo la producción de alimentos y el bienestar de miles de agricultores. La falta de agua en el principal reservorio de la región, Poechos, ha reducido su capacidad de almacenamiento a tan solo el 2% de su total, afectando a aproximadamente 80 mil hectáreas de agricultura familiar y 50 mil hectáreas de cultivos destinados a la agroexportación.

Que, el martes 15 de octubre sostuvimos una reunión con el viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar, Iván Ramos Pastor, el Director Ejecutivo de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), José Musayón Ayala, y el gobernador regional de Piura, Luis Neyra León, en la que se evaluó la necesidad de declarar en emergencia a la Región y se propusieron acciones conjuntas, tales como la utilización de aguas subterráneas, como medida temporal para mitigar la crisis hídrica.

Que el sábado 21 de octubre, en una reunión con el ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Durich Whittembury, y la presidenta de la Comisión de Vivienda y Construcción, Roselli Amuruz, solicitamos la aprobación de la declaratoria de emergencia por estrés hídrico en Piura, tras lo cual, dicho ministerio informó que había elaborado un informe a favor de la solicitada declaratoria.

Que el miércoles 23 de octubre, la Comisión Agraria llevó a cabo la II Audiencia Pública Descentralizada en la provincia de Sullana, convocando a más de 500 agricultores, quienes expresaron su preocupación por las pérdidas de sus cultivos y los impactos económicos millonarios que enfrentarán debido a la falta de agua.

Que, como resultado de la Audiencia, se comprometió al Proyecto Especial Chira-Piura a entregar el estudio de batimetría del reservorio de Poechos, el cual reveló una cifra alarmante: "Solo cuenta con 14 millones de metros cúbicos de agua, lo que representa tan solo el 2% de su capacidad total".

Que el 24 de octubre, en mi calidad de presidente de la Comisión Agraria, solicité a la Contraloría General de la República iniciar una acción de control inmediata sobre el Proyecto Especial Chira-Piura, a fin de determinar responsabilidades en su administración y falta de prevención ante el déficit hídrico en la región. Como resultado, la intervención se realizó el miércoles 30 de octubre, con la presencia del vicecontralor de Control Sectorial y Territorial, de la Contraloría General de la República, señor Marco Argandoña Dueñas, comprometiéndose a emitir el informe de control en el lapso de 15 días.

Que el 28 de octubre solicitamos al ministerio de Desarrollo Agrario y Riego que, en la declaratoria de emergencia para Piura, se incluyan tres aspectos fundamentales:

1. Una auditoría hídrica internacional.
2. Una política nacional de aguas subterráneas.
3. Un rescate financiero y periodo de gracia para los agricultores afectados.

Que el 30 de octubre, el Consejo de Ministros aprobó el Decreto Supremo Nº 114-2024-PCM que declara el estado de emergencia por 60 días calendario en 34 distritos de las provincias piuranas de Ayabaca, Huancabamba, Morropón, Paita, Piura, Sullana y Talara, por peligro inminente ante déficit hídrico.

Que, sin embargo, la afectación agrícola es en toda la región; por tal razón, solicitarle reconsiderar los criterios de la Declaratoria del Estado de Emergencia, y evaluar incluir los siguientes distritos de la región Piura: 1. Ignacio Escudero, Sullana 2. Bellavista, Sullana 3. Miguel Checa, Sullana 4. Castilla, Piura 5. Morropón, Morropón 6. San Juan Bigote, Morropón 7. Ayabaca, Ayabaca 8. Pacaipampa, Ayabaca. 9. Huancabama, Huancabamba 10. Sóndor, Huancabama, 11. Huarmaca, Huancabama, 12. Lalaquiz, Huancabama, 13. Carmen de la Frontera, Huancabama, 14. Pueblo Nuevo de Colán, Paita.

Por las consideraciones expuestas, se presenta la siguiente:

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

El Congreso de la República:

ACUERDA:

PRIMERO. - Exhortar al Poder Ejecutivo para que declare la ampliación de la declaratoria de emergencia hídrica para la región Piura, en vista de la grave crisis que afecta al sector agrario y a la seguridad alimentaria del país e incluir a los siguientes distritos de la región Piura: 1. Ignacio Escudero, Sullana 2. Bellavista, Sullana 3. Miguel Checa, Sullana 4. Castilla, Piura 5. Morropón, Morropón 6. San Juan Bigote, Morropón 7. Ayabaca, Ayabaca 8. Pacaipampa, Ayabaca. 9. Huancabama, Huancabamba 10. Sóndor, Huancabama, 11. Huarmaca, Huancabama, 12. Lalaquiz, Huancabama, 13. Carmen de la Frontera, Huancabama,14. Pueblo Nuevo de Colán, Paita.

SEGUNDO. - Exhortar al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y en coordinación con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Ministerio de Economía y Finanzas, inicie de manera urgente las acciones para la ampliación de la declaratoria de emergencia en la región Piura y la implementación de un plan de contingencia que contemple:

- La auditoría hídrica internacional para una evaluación completa de la situación de los recursos hídricos.
- La formulación de una política nacional para el uso sostenible de las aguas subterráneas.
- Medidas de apoyo financiero y periodos de gracia para los agricultores afectados, especialmente para los pequeños y medianos productores que han perdido sus cultivos.

Lima, 6 de noviembre de 2024

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CASTILLO RIVAS Eduardo Enrique FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/11/2024 13:08:28-0500

EDUARDO ENRIQUE CASTILLO RIVAS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA